

La Crisis económica ha supuesto un importante retroceso en las ventas de Suelo, en la generación de nuevos desarrollos urbanísticos y en la puesta a disposición de Vivienda a precios razonables que los ciudadanos, sobre todo aquellos del sector más joven, puedan tener a su disposición.

La nueva tendencia del Urbanismo de nuestros días, materializada y guiada en origen desde la propia Unión Europea, y trasladada a los Ayuntamientos desde los Estados y, en nuestro caso, desde la Junta de Castilla y León, ha sustituido el desarrollo urbanístico de nuevos suelos por lo que se ha denominado la regeneración y renovación urbana de la ciudad ya construida. Es decir, los agentes urbanísticos (como lo es el Ayuntamiento de Segovia) deben orientar sus gestiones hacia la reordenación de la ciudad interior, regenerando áreas degradadas e impulsando la dotación de servicios ciudadanos en áreas que quizá carezcan de ellos.

La Empresa de Suelo y Vivienda (EVISEGO), hasta ahora, ha estado orientada al desarrollo de suelo, a los nuevos sectores de crecimiento de la ciudad que venían definidos en el PGOU de 2008, realizando labores en la representación del Ayuntamiento de Segovia en los distintos sectores urbanísticos. Ello sin olvidar la gestión de los programas de alquiler de viviendas municipales, en su mayor parte sociales.

Ante la nueva tendencia de la actividad urbanística, la ciudad de Segovia está en este momento ante la apertura de un ciclo con grandes oportunidades (Plan Especial de Áreas Históricas, sector Regimiento, etc) por lo que a día de hoy no se considera necesario el desarrollo de nuevos suelos promocionados por el ente municipal, sin menoscabo en ningún caso de la iniciativa privada, lo que hace que el Municipio deba fijar sus prioridades en el desarrollo de esos suelos interiores y en la puesta en valor de una oferta amplia de vivienda que cubra las necesidades de los ciudadanos y facilite el asentamiento poblacional.

La falta de oferta de vivienda con diversidad de precios, la temporalidad de los contratos y la disponibilidad del Ayuntamiento de Segovia de suelo a medio Plazo, requiere un cambio de orientación de la empresa hacia la gestión de suelos con proyectos urbanísticos e incluso de edificación (promoción directa de parcelas municipales para poder ofertar viviendas aún más económicas en el mercado de Protección Pública). Se hace recomendable una adaptación del trabajo en ese sentido, para lo que el Consejo de Administración de la empresa ha decidido la contratación de un nuevo gerente que desarrolle el proyecto de la EMPRESA DE SUELO Y VIVIENDA A MEDIO PLAZO y desarrolle su actividad en las líneas antes indicadas.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA (EVISEGO), según el Acuerdo tomado por su Consejo de Administración con fecha 17 de Noviembre de 2017 va a proceder a la contratación de un DIRECTOR GERENTE para la misma.

1º Forma de Selección:

Responderá a los principios de méritos, capacidad e idoneidad, realizándose la selección por procedimiento con la publicidad y libre concurrencia por el sistema de libre designación a la vista de los curriculum presentados

2º Características de la Plaza:

Los derechos y obligaciones laborales relativos al puesto de trabajo ofertado se regulan por la voluntad de las partes con sujeción a lo dispuesto en el RD 1382/1985, así como en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de Medidas urgentes de la reforma del mercado de trabajo.

1 Funciones:

- a. Como Directivo realizará las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto social de la Empresa de Suelo y Vivienda
 - b. Se responsabilizará de desarrollar las directrices emanadas del Consejo de Administración, así como del presidente en sus competencias.
 - c. Desarrollará los planes de acción anuales de la empresa, determinando las necesidades de la empresa para cumplir los objetivos marcados y ejecutará los mismos.
 - d. Ejercerá todas las funciones inherentes a un puesto de Directivo con su capacidad ejecutiva, autonomía y plena responsabilidad, salvaguardando las competencias reservadas a los Órganos directivos de la Empresa.
2. Cuantía económica: 45.000,00 € anuales brutos, pagaderos en doce mensualidades incluidas pagas extras.
 3. Incrementos anuales: En las mismas condiciones que se establezcan para el resto de los empleados municipales.
 4. Jornada laboral: Condicionada a las necesidades del servicio, sin superar los parámetros exigidos por la legislación vigente en cada momento.
 5. Indemnizaciones por razón de servicio: deberán ser aprobadas expresamente en las cuantías que se establezcan para el resto de empleados públicos.
 6. Duración: De acuerdo a la normativa actual en materia de contratos laborales. Se establecerá un contrato inicial de 6 meses que de forma automática pasará a ser indefinido al cumplimiento del periodo.
 7. Indemnizaciones y otros: El contrato se atenderá en todo momento a la Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en especial a la disposición adicional octava: Especialidades de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector Publico.

CONDICIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO:

El cargo de Gerente será designado entre profesionales del sector Público o Privado que así lo soliciten, pudiéndose valorar entre otros los siguientes parámetros:

1. Titulación superior.
2. Experiencia en:
 - a. Gestión y Dirección de Empresas inmobiliarias
 - b. En el mercado inmobiliario: desarrollo del suelo (sectores urbanísticos, juntas de compensación, etc.), construcción de edificios, promoción de viviendas.
 - c. Desarrollo y Gestión de Cooperativas de Viviendas.
 - d. Conocimientos de financiación inmobiliaria.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Los interesados deberán presentar Currículo Vitae en el plazo de 15 días naturales en la sede de la Empresa de Suelo y Vivienda de Segovia Ctr de Palazuelos s/n, 40004-Segovia en el que deberá constar al menos los siguientes datos:

1. Solicitud expresa de acceder al puesto de Director Gerente de la Empresa de Suelo y vivienda de Segovia
2. Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfonos y disponibilidad su hubiera algún condicionante a su inmediata incorporación.
3. Titulación académica.
4. Experiencia, refiriendo en el caso de que así fuera los proyectos concretos en que ha intervenido y en qué nivel (Arquitecto, aparejador, gerente, etc.).
5. Los interesados podrán aportar aquellos datos no especificados anteriormente que pudieran considerar de interés para el puesto de trabajo.
6. A los candidatos se les podrá requerir documentación acreditativa de lo expuesto en el curriculum.

NO DEBERAN APORTAR IMAGEN PERSONAL ALGUNA EN EL CURRICULO

PROYECTO BASICO:

Adjunto a la instancia los candidatos deberan presentar un **PLAN BASICO DE ACTUACION** que entre otras cosas recoja los criterios o antecedentes expuestos en la pagina 1ª de este documento. A efectos de este plan, se valorarán los criterios de eficiencia, eficacia y la viabilidad de los proyectos expresados.

FORMA DE SELECCIÓN:

La Empresa de Suelo realizará una selección previa, de la siguiente manera:

1. El Organismo decisorio, será el propio Consejo de Administración de la Empresa de Suelo y Vivienda S.A..
2. De entre las solicitudes se realizará una selección previa de los candidatos que cumpliendo los requisitos, se consideren idóneos para la cobertura del puesto.
3. El Consejo de administración, determinará una comisión de tres miembros que entrevistará personalmente a los candidatos previamente seleccionados y apartará una propuesta al consejo.
4. La comisión indicada en el punto anterior elevará la propuesta de contratación al Consejo de Administración.